

siones; manifestó que la actual era inoportuna, toda vez que la H. Cámara era quien debía decidir la cuestión, aprobando o negando el acta; puso, en fin, de manifiesto que no convenía perderse el tiempo cuando el Congreso debía reunirse inmediatamente para proceder al escrutinio de las elecciones para Presidente de la República.

Puesta en consideración de la Cámara el acta, fué aprobada.

Acto continuo el H. Vela expuso que, aunque no estaban presentes los títulos de los H. H. Landívar, Váscquez y Espinosa, creía se les debía declarar legalmente electos, por ser notoria su elección y constar sus nombres en el Periódico Oficial. Informó también que los títulos de los H. H. Campuzano y Peñaherrera estaban arreglados a ley; y que, por lo mismo, debían ser legalmente reconocidos por la Cámara.

Consultada ésta, hizo así: Después de lo cual terminó la sesión por tener que instalarse el Congreso para el escrutinio antes indicado.

El Presidente.  
Santiago Carrasco

El Secretario.  
Joaquín Larrea L.

## Sesión del 14 de Junio de 1892.

Abierta con asistencia de los H. H. Presidente, Vicepresidente, Acercado, Campuzano, Carbo Viteri, Castro, Córdova (Gonzalo), Córdova (S. Pedro), Cisneros, Chiriboga (Pablo), Chiriboga (Virgilio), Espinosa, Jiménez, Landívar, Maldonado, Moscoso, Malo, Martínez, Moreno, Notoa, Pareja, Peñaherrera, Pozo, Ribadeneira, Sanstevan, Terán, Tobar, Villavicencio, Váscquez, Vela y Vacas; leyóse el acta de la sesión anterior y puesta en discusión, el H. Carbo Viteri expuso, que no había estado en la Cámara, cuando el H. Diputado por Pichincha, había proferido las palabras que constaban en el acta; y que al ocuparse de este asunto, su único objeto, era volver por la honra y buen nombre del

H. Ribadeneira y de la H. Cámara y pedale que se hicieran sus palabras. Añadió que la Cámara no podía hacer propio el asunto del Consejo de Estado y que el H. Ribadeneira no había debido usar de palabras injuriosas por prohibirlo el Reglamento Interior, y que si había querido censurar el Mensaje debía haberlo hecho fuera de la Cámara.

El H. Ribadeneira contestó, que agradecía mucho al H. Carbo Viteri, el que quisiera vindicarle su honra, más que no veía estuviere lesionada, por haber protestado contra los insultos dirigidos, a la muy respetable corporación, de la cual tenía la honra de ser miembro y que era lo más conforme con el derecho natural el repeler las injurias y defenderse. Expuso además que el Reglamento Interior prohibía injuriar a los H. H. Diputados, mas no rechazar las injurias que se dirigían a Corporaciones respetables; que él, por su parte, no retiraba las palabras, pero que el H. Carbo podía hacer una moción para someterla a la consideración de la Cámara. Por último, dijo que retiraría las expresiones de la sesión anterior, si el H. Córdova (Gonzalo) retiraba las suyas.

Replicó el H. Córdova (Gonzalo) que accediera a esto si el H. Ribadeneira suprimiera los insultos dirigidos al Mensaje.

Después el H. Carbo Viteri manifestó que su solicitud se refería, tanto a la protesta, cuanto a la discusión habida con el H. Córdova (Gonzalo), en la sesión anterior, y que apelaba a la cultura del H. Ribadeneira, quien, sin duda ninguna, había procedido sólo por exaltación.

Replicó el H. Ribadeneira que era falsa la aseveración de que la protesta había procedido por exaltación, puesto que al ser así, ya habiase retractado ya, por estar en completa calma. Manifestó que su único móvil había sido, salir por la honra del Consejo de Estado y que no sabía si los H. H. Carbo Viteri y Córdova (Gonzalo) eran procuradores del Presidente de la República.

El H. Cor. Presidente indicó ser inconveniente la discusión y que primero debía aprobarse el acta, y en seguida, formularse una



moción para suprimir las palabras, que constaban en ella.

La Cámara aprobó el acta, e incontinenti el H. Carbo Viteri con apoyo del H. Jiménez, hizo la siguiente moción: "Que la H. Cámara de Diputados no hace suyas, ni acoge las palabras del H. Cor. Dr. Ribadeneira, pronunciadas en las sesiones del once y del doce, contra el Mensaje del Poder Ejecutivo".

Puesta en discusión el H. Ribadeneira indicó ser incontinenti la moción, puesto que su protesta no era a nombre de la H. Cámara, sino como miembro del Consejo de Estado.

Repuso el H. Carbo Viteri, que para defender su moción, ante todo protestaba contra el cargo ofensivo que le hacía el H. Diputado por Pichincha. Que su objeto había sido únicamente volver por la honra y buen nombre de la Cámara y para que no se creyera que ésta con su silencio, aprobaba lo dicho por el H. Ribadeneira, quien actualmente sólo podía tomar parte en las cuestiones de la Cámara como Representante de la Nación y no como miembro del Consejo de Estado.

El H. Córdova (Gonzalo) dijo, también, que protestaba contra el cargo injurioso del H. Ribadeneira y añadió que volvía por su honra; que no era Diputado que podía recibir órdenes, ni indicaciones de ninguna persona, mucho menos de P. E. a quien no siquiera tenía la honra de conocer, hasta la fecha.

El H. Cor. Presidente llamó al orden al H. Diputado, manifestándole que estaba fuera de la cuestión.

Cerrada la discusión el H. Ribadeneira, con apoyo de más de la quinta parte de la Cámara, pidió que la votación sea nominal. Tomados los votos por Secretaría, estuvieron por la negativa los H. H. Chiriboga (Virgilio), Vela, Moscoso, Moreno, Cisneros, Vasconez, Eobar, Villaricencio, Acevedo, Malo, Terán, Maldonado, Norcia Chiriboga (Pablo), Salazar, Espinosa, Ribadeneira, Peñaflorera, Castro, Dandivar, Tacas y el H. Pié

6.  
sidente; y por la afirmativa los H. H. Córdova (Gonzalo), Martínez, Pozo, Santibáñez, Carlo Viteri, Córdova (Pedro G.) y Jiménez; quedando, por tanto, negada la moción.

Dióse luego lectura del informe de la Comisión Calificadora acerca de la excusa del Sr. Manuel Escudero, como Representante de León = Excmo. Sr. = La Comisión Calificadora ha examinado la excusa del Sr. Manuel Escudero, elegido Diputado principal por la provincia de León que la funda en la causal 1ª del art. 66 de la Ley de elecciones, acompañando certificados suficientes de cinco facultativos; y como, según éstos, el impedimento físico para concurrir a la Cámara es evidente, dicha Comisión opina: que es legal la excusa, y que debe admitirse, llamándose en su lugar al suplente respectivo. = Quito, Junio 14 de 1892. = Moreno. = Vela. = Novoa. Puestos en discusión, después de leídos el informe y la solicitud, los H. H. Carlo Viteri, Maldonado y Cisneros, los rebatieron alegando que la sordera del Señor Escudero no era completa, y que los cólicos hepáticos no eran tan graves que le impidieran la asistencia a la Cámara.

En seguida los H. H. Novoa, Vela y Moreno manifestaron que debía confiarse en la honorabilidad de los facultativos, que habían dado el informe bajo juramento, y que no sería razonable exponer la vida del Sr. Escudero, negándole la excusa.

La H. Cámara aceptó la excusa y el H. Sr. Presidente, ordenó se llame al Sr. Isidoro García, suplente del Sr. Escudero.

Acto continuo el H. Vela informó ser legal el nombramiento del H. Tobar, y que, en consecuencia, la Cámara debía declararlo legalmente electo.

El H. Viscozco corroboró el informe anterior, asegurando que ni en las elecciones, ni tres meses antes había ejercido jurisdicción alguna el H. Tobar, y que había sido nombrado Ministro de la Corte Superior de Portoviejo antes de haber sido electo Diputado.



El H. Ribadeneira informó que le constaba haber sido, el H. Cobar, Ministro desde el veinte de Enero de mil ochocientos noventa y uno; esto es, desde junio de las elecciones.

La Cámara le reconoció, al H. Cobar, legalmente electo, y por no haber otro asunto se levantó la sesión.

El Presidente.  
Santiago Carrasco

El Secretario.  
Joaquín Larraín L.

## Sesión del 14 de Junio de 1892.

Presentes los H. H. Presidente, Vicepresidente, Cavedo, Campuzano, Carlo Vitari, Cas. Bro, Córdova (Gonzalo), Córdova (Pedro G.), Cisneros, Chuitoga (Vigilio), Espinosa, Jiménez, Landívar, Maldonado, Nabo, Martínez, Moreno, Moscoso, Novoa, Paraja, Penaherrera, Pozo, Ribadeneira, Santistevan, Sotán, Cobar, Vacas, Vasconez, Wela y Villavicencio; abrióse la sesión a la una p. m., y aprobada el acta de la sesión anterior, se leyeron los oficios y Memorias de los Ministerios de Guerra y Marina, de lo Interior y de Hacienda.

El H. Sor. Presidente encargó el estudio de la primera a las Comisiones segunda de Legislación y primera y segunda de Guerra, el de la segunda a la primera de Legislación y primera de Obras públicas y el de la última a la segunda de Hacienda y de Comercio y Fomento reunidas, respectivamente.

Luego el H. Córdova (G.) pidió que al Reglamento Interior se añada esta moción, que apoyó el H. Martínez: "Las Comisiones presentarán los informes dentro de tres días; en caso contrario la Cámara discutirá los asuntos que se sometan a su conocimiento sin necesidad de tales informes."

El Presidente de la Cámara pidió sin embargo, prorrogar dicho plazo hasta por tres días más, siempre que juzgare que el asunto sometido al examen de las Comisiones fuese grave